

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS
GUACOCHE – VALLEDUPAR
e.i.mutis@hotmail.com DANE: 220001003810
NIT: 800.169.983 – 3

CONTRATO No. 004-2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES PARA LAS DISTINTA SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS.**

Entre los suscritos a saber **JOSE TOMAS MARQUEZ FRAGOZO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía número 77.170.265 expedida en Valledupar, actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS** con NIT 800.169.983-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO** mayor de edad y domiciliado en Valledupar e identificado con la cédula de ciudadanía número 77.094.416 expedida en Valledupar, Representante del Establecimiento Comercial **SST REDSOLUCIONES**, con NIT: 77.094.416-3 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DISTINTA SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS, el cual se regula por lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y demás normas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y de más normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** se compromete en Suministrar nuevos equipos de Extintores y a realizar el mantenimiento y recarga de extintores perteneciente a las distinta sedes r a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS dentro de los CINCO (5) días siguientes, al momento en el cual se legalice y posea Validez el presente contrato, los siguientes elementos según descripción de cotización presentada.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE 2.5 GALONES DE AGUA PRESURIZADA	2	42.500	85.000
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO SATELITE DE 150 LIBRAS	5	385.000	1.925.000
3	RECARGA DE EXTINTORES DE 5 LIBRAS DE CO2	11	185.000	2.035.000
4	INSTALACIÓN DE EXTINTORES EN SOPORTE DE PARED	13	17.500	227.500
5	SEÑALIZACIÓN ESTÁNDAR DE EMERGENCIA	50	9.000	450.000
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/cte			SUBTOTAL	4.722.500
			IVA	0
			TOTAL	4.722.500

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a: a) Entregar a la institución educativa los elementos relacionados con las calidad, precio y con la referencia indicada, en perfecto estado dentro del plazo definido. b) a cumplir el presente contrato dentro de las norma de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clasificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregara los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del rector quien, de ser requerido cumplirá o delegara en instancia competente la función de supervisión del contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS** ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$ 4.722.500.00), para la financiación de lo establecidos en la cláusula primera del presente contrato. **CUARTA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$ 4.722.500.00). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior al finalizar la entrega de los artículos objetos de este contrato recibido a satisfacción y presentación de la factura correspondiente. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023, al rubro 2.1.02.02.15 de nombre MANTENIMIENTO según certificado de disponibilidad presupuestal No. 004-2023 expedido

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS
GUACOCHE – VALLEDUPAR
e.i.mutis@hotmail.com DANE: 220001003810
NIT: 800.169.983 – 3

por la Institución a fecha 04-Agosto-2023 expedido por la Institución. **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será de Cinco (5) días contados a partir de la firma del presente documento. **OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas **DECIMA PRIMERA - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y b) Certificado de registro presupuestal. **DECIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA –DECIMA SEXTA – INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS. **DECIMA SÉPTIMA - NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA – MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA NOVENA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGÉSIMA – EL DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El domicilio contractual será el municipio de Valledupar.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Once (11) día del mes de Agosto del año de 2023, en el Corregimiento de Guacoeche, municipio de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE,


JOSE TOMAS MARQUEZ FRAGOZO

Rector de la Institución Educativa TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS

EL CONTRATISTA,


LUZAN GERARDO PELAEZ

NIT/C.C.: 77.094.416-3 / SST REDSOLUCIONES